

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACION PÚBLICA No VJ-VAF-LP-002-2014

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.”

En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de Diciembre de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente se permite dar respuesta a las observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO realizadas en virtud de la convocatoria al proceso de Licitación Pública No VJ-VAF-LP-002-2014, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES EFECTUADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO			
NOMBRE/ EMPRESA PREGUNTA	QUE	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA ANI
1	<p>ERI HENDLEY AVILA <i>Directora</i> <i>Administrativa</i></p>  <p>Oficio Radicado ANI No 2014-409-060836-2 Diciembre 9 de 2014</p>	<p>NUMERAL 2.6 CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>Teniendo en cuenta los estudios previos que realizo la entidad, en la cual consulto procesos con otras entidades del Estado en lo referente a la capacidad financiera, observamos que esas mismas entidades acogieron lo dispuesto en el decreto 1510 de 2013 en cuanto a Capacidad Financiera se refiere, estableciendo índice de liquidez, índice de endeudamiento y Razón de Cobertura de intereses, así como Capacidad organizacional dividida en Utilidad operacional Sobre patrimonio, Utilidad operacional sobre el activo.</p> <p>Con relación a la cuantía del contrato a ejecutar y de acuerdo a las estadísticas del CIREM, proponemos a la entidad establecer un mínimo para el cumplimiento de la capacidad financiera, que garantice a la entidad la solvencia financiera del contratista para ejecutar el contrato así :</p> <p>Razón de cobertura de Intereses mayor o igual al 12% Utilidad operacional sobre patrimonio mayor o igual al 20% Utilidad operacional sobre Activo mayor o igual a 15%</p>	<p>Respuesta:</p> <p>Los indicadores relacionados con la capacidad financiera solicitados para el presente proceso de contratación están de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013.</p> <p>Adicionalmente, con los indicadores fijados por la entidad para el presente proceso de contratación se busca una pluralidad de oferentes.</p> <p>Por lo anterior, no se acoge su observación.</p>

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACION PÚBLICA No VJ-VAF-LP-002-2014

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.”

	<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>Estudiando cuidadosamente el pliego de condiciones, sugerimos (el subrayado es nuestro) tener en cuenta por considerar de suma importancia para la entidad el garantizar la idoneidad y evitar sobrecostos en la ejecución del contrato acoger las siguientes aclaraciones a las especificaciones técnicas:</p> <p>Disponer de una (1) persona, en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura durante toda la ejecución del presente contrato para la atención de funcionarios y colaboradores de la Agencia Nacional de Infraestructura en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes (días hábiles).</p> <p>Adicionar:</p> <p>La persona asignada deberá adjuntar la hoja de vida y acreditar una experiencia mínima de dos años en reservas y emisión de tiquetes nacionales e internacionales con entidades del estado expedida por el director administrativo o representante legal y certificación de capacitación en seminarios, cursos o diplomados en atención al cliente con una intensidad mínimo de 20 horas.</p>	<p>Respuesta:</p> <p>Por considerar que la persona, es recurso humano del contratista, y que el contratista debe prestar a la Agencia Nacional de Infraestructura un servicio de calidad con personal idóneo, será el contratista quien determine la calidad y perfil de la persona que dispondrá y ubicará en las instalaciones de la Agencia, asegurando el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>No se acoge su observación.</p>
--	---	---

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACION PÚBLICA No VJ-VAF-LP-002-2014

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.”

	<p>Garantizar los cambios de rutas y revisado de tiquetes necesarios para el adecuado y oportuno desplazamiento de los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura, a solicitud del supervisor o del funcionario comisionado.</p> <p>Adicionar</p> <p>Sin costo para la entidad igualmente, deberán contar con alguno de los sistemas computarizados de información de reservas tales como: Cóndor (Alianza Summa), System-One, Amadeus, Sabre, entre otros.</p> <p>Aclarar</p> <p>Igualmente deberán contar con mínimo dos sistemas computarizados de información de reservas (GDS) SABRE, AMADEUS, CONDOR O SISTEMA ONE.</p>	<p>Respuesta:</p> <p>El Pliego de Condiciones en el numeral 1.2 Objeto del Proceso de Selección - Especificaciones Técnicas o Alcance del Contrato, y en el Capítulo V Condiciones del Contrato – Especificaciones Técnicas o Alcance del Contrato, señala: “(...) <i>Igualmente, deberán contar con alguno de los sistemas computarizados de información de reservas tales como: Cóndor (Alianza Summa), System-One, Amadeus, Sabre, entre otros.</i>”</p> <p>La Agencia no acoge la observación, teniendo en cuenta que el contratista puede cumplir con el objeto del presente proceso, si cuenta con alguno de los sistemas computarizados de información de reservas indicados, no requiere de dos sistemas o más.</p>
--	---	--

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACION PÚBLICA No VJ-VAF-LP-002-2014

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.”

<p>2</p> <p>Diana Carolina Clavijo</p> <p>Ejecutiva de cuenta- Apertura Licitaciones Publicas</p> <p>EXPRESO VIAJES Y TURISMO AMERICAN EXPRESS</p> <p>Calle 19 70 - 24 – Bogotá Colombia ☎ (571) 593 49 50 Ext.: 335, Movil: 317 6550185 E-mail: dcclavijo@expresoviajes.com</p> <p>Correo electrónico del 9/12/2014 2:59 pm</p>	<p><i>1. Respuesta 3: La entidad de acuerdo con los Estadística de consumo en el último semestre de tiquetes de nivel nacional son de 135.</i></p> <p>Por favor nos informan el porcentaje de expedición de tiquetes nacionales e internacionales estimada para el presente proceso, ya que 135 tiquetes equivalen a tan solo 120 millones.</p> <p><i>2. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creó la Unidad Sectorial de Normalización para promover la generación de procesos de calidad en la prestación de servicios en el país, actualmente se está resaltando la calidad de servicio en la ejecución de los contratos, por lo cual el Ministerio avalo la certificación de las normas técnicas sectoriales.</i></p>	<p>Respuesta 1:</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura se permite precisar que el objeto del presente proceso es: “<i>Contratar el suministro de pasajes aéreos en rutas <u>nacionales</u>, para el desplazamiento de los funcionarios que así lo requieran.</i>”</p> <p>(Subraya fuera del texto original).</p> <p>El presente proceso no incluye suministro de pasajes aéreos en rutas internacionales.</p> <p>Por lo anterior no se incluyen estadísticas de tiquetes internacionales.</p> <p>Respecto, a los porcentajes de expedición de tiquetes nacionales estimados, estos fueron indicados en la matriz de respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.</p> <p>Respuesta 2 : La Agencia se permite manifestar que por expresa prohibición legal, no es posible que sea establecido como criterio de evaluación la certificación de calidad, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece lo siguiente:</p>
---	--	--

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACION PÚBLICA No VJ-VAF-LP-002-2014

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.”

		<p>Es importante resaltar que el futuro contratista garantice un servicio con estándares de calidad sin alterar la oferta económica ofrecida, por tal razón solicitamos de manera respetuosa que consideren incluir dentro de los aspectos de evaluación las siguientes normas:</p> <p>NTS AV01:2002: Establece los requerimientos mínimos de nuestros clientes para la prestación del servicio de Reservas en Agencia de Viajes.</p> <p>NTS AV02:2002: Establece los requisitos que deben cumplir las agencias de viajes para garantizar una adecuada atención al cliente en las etapas de la prestación de servicio propias de la agencia de viajes.</p> <p>NTS AV03:2002: Determina los requisitos en cuanto a infraestructura en agencias de viajes.</p> <p>NTS AV05:2004: La NTS AV 05 al ser una norma técnica de competencias laborales certifica concretamente que el futuro contratista está en la capacidad de: “ASESORAR Y VENDER LOS SERVICIOS SATISFACIENDO LAS NECESIDADES DEL CLIENTE Y CONTRIBUYENDO A LOS RENDIMIENTOS ESPERADOS POR LA EMPRESA”</p>	<p><i>“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:</i></p> <p>(...)</p> <p><u>PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.”</u></p> <p>(Subraya fuera del texto original)</p> <p>Por lo anterior, no se acoge la observación.</p>
3	<p>Diana Carolina Clavijo</p> <p>Ejecutiva de cuenta- Apertura Licitaciones Publicas</p>	<p>1. Teniendo en cuenta los anteriores aspectos y en atención a las observaciones recibidas en relación con este indicador, una vez realizados los análisis financieros pertinentes y considerando el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, el plazo de ejecución del contrato, y procesos de contratación similares (objeto, plazo, y valor) adelantados por otras entidades del Estado, en aras de</p>	<p>Respuesta:</p> <p>Se ajustará mediante Adenda.</p>

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACION PÚBLICA No VJ-VAF-LP-002-2014

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.”

<p>EXPRESO VIAJES Y TURISMO AMERICAN EXPRESS</p> <p>Correo electrónico del 9/12/2014 3:18 pm</p>	<p>ampliar la posibilidad de participación de más empresas en el presente proceso de selección y al mismo tiempo garantizar la existencia de la capacidad financiera necesaria para asumir la ejecución del presente contrato, la entidad considera razonable disminuir el índice de liquidez solicitado en el proyecto de pliego de condiciones y establecer un índice de liquidez de 1.5.</p> <p>Por favor ajustar dicho indicador financiero mediante adenda, acorde a la respuesta a las observaciones del prepliego.</p>	<p>El INDICE DE LIQUIDEZ indicado en el numeral 2.6 CAPACIDAD FINANCIERA del Pliego de Condiciones, quedará así:</p> <p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</p> <p>Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente reflejado en el Registro Único de Proponentes, así: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:</p> $IL = (AC1+AC2+AC3....) / (PC1+PC2+PC3.....)$ <p>Dónde: ACn es igual a activo corriente de cada participante; PCn es igual a pasivo corriente de cada participante.</p> <p>PCn es igual a pasivo corriente de cada participante.</p> <p>Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a uno punto cinco (1.5).</p>
--	--	---

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACION PÚBLICA No VJ-VAF-LP-002-2014

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.”

<p>4</p>	<p>Diana Carolina Clavijo Ejecutiva de cuenta- Apertura Licitaciones Publicas</p> <p>EXPRESO VIAJES Y TURISMO AMERICAN EXPRESS</p> <p>Correo electrónico del 9/12/2014 6:09 pm</p>	<p>Solicitamos amablemente que se mantenga el siguiente requisito, ya que IATA SI expide dicha certificación, de hecho ya contamos con el documento:</p> <p><i>presentar certificación expedida por la IATA donde manifieste que no ha sido causal de DEFAULT durante el último año (1) anterior al cierre del proceso.</i></p>	<p>Respuesta: La Agencia Nacional de Infraestructura se permite informar que en el numeral 2.3.3.3 CERTIFICACION DE NO SANCIONES, del Pliego de Condiciones este requerimiento se mantiene.</p>
<p>5</p>	<p>Diana Carolina Clavijo Ejecutiva de cuenta- Apertura Licitaciones Publicas</p> <p>EXPRESO VIAJES Y TURISMO AMERICAN EXPRESS</p> <p>Correo electrónico del 9/12/2014 7:01 pm</p>	<p>Por favor nos indican a que se refiere la entidad con el ANEXO 6 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO (<i>Sólo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo dispuesto en la en las Leyes 80 de 1993, 816 de 2003 y el Decreto 1510 de 2013</i>).</p> <p>Por favor nos informan si todo el personal de la agencia de viajes debe tener título superior o tan solo el personal asignado para la ejecución del contrato</p>	<p>Respuesta:</p> <p>Se aclara que el Anexo 6, en caso de aplicar, solo deberá ser diligenciado por los proponentes extranjeros o integrantes de estructuras plurales extranjeros que no acrediten reciprocidad.</p>

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACION PÚBLICA No VJ-VAF-LP-002-2014

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.”

<p>6 Giselle Mogollón Profesional de Licitaciones AVIATUR S.A. Tel.: 2865555- 3817111 IP 17003 licitaciones@aviatur.com.co Correo electrónico 10/12/2014 4:24pm</p>	<ol style="list-style-type: none"> OBSERVACIÓN: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DE OBJETO: LITERAL A: Respetuosamente solicitamos adicionar al texto: “de acuerdo a disponibilidad en el momento de realizar la reserva o emisión”. OBSERVACIÓN: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DE OBJETO: LITERAL d: Informamos que hoy en día los tiquetes se emiten electrónicamente, por lo anterior agradecemos eliminar este literal OBSERVACIÓN: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DE OBJETO: LITERAL n: Respetuosamente solicitamos adicionar: “siempre y cuando este dentro del plazo para emitir el tiquete garantizando así la tarifa” 	<p>Respuesta 1: La Agencia no acoge la observación por considerar que forma parte de las obligaciones para la ejecución del contrato de acuerdo con las necesidades de la entidad.</p> <p>Respuesta 2: El literal d. de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO, del numeral 1.2 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, del pliego de condiciones enuncia: <i>“d. Situar los tiquetes aéreos en el lugar que indique el supervisor designado para el contrato, ya sea en el interior del país o en el exterior, sin costo adicional para la Agencia Nacional de Infraestructura”.</i></p> <p>La palabra situar debe interpretarse como la reserva del servicio en la ciudad indicada.</p> <p>Por lo anterior no se acoge la observación dado que no es necesario eliminar este literal.</p> <p>Respuesta 3: El literal n. de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO, del numeral 1.2 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, del pliego de condiciones enuncia: <i>“n. Elaborar tiquete de acuerdo con la reserva solicitada.”</i></p>
---	---	--

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACION PÚBLICA No VJ-VAF-LP-002-2014

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.”

	<p>4. OBSERVACIÓN: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DE OBJETO: LITERAL t: “Garantizar los cambios de ruta y revisado de tiquetes...” . Agradecemos por favor adicionar a este texto: “de acuerdo a las condiciones y políticas de las tarifas que lo permitan realizar, si se llegare a generar un cobro adicional deberá ser asumido por la Agencia Nacional de Infraestructura)</p> <p>5. OBSERVACIÓN: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DE OBJETO: LITERAL w: “en caso de cancelación de una reserva el contratista deberá permitir la sustitución del tiquete...” Estos son cobros que efectúa directamente la aerolínea, de acuerdo con su política tarifaria. Es importante aclarar que cualquier tipo de penalidad, quien la cobra es la aerolínea y no las agencias de viajes, de tal manera que la devolución de tiquetes esta sujeta a las políticas de cada una de ellas en cuanto a “cambios de nombre, cambios de itinerario, reembolsos, etc.”, por lo tanto estos sobrecostos deben ser asumidos por la entidad.</p> <p>6. OBSERVACIÓN: FORMA DE PAGO: Con respecto a la forma de pago y dado que las agencias de viajes</p>	<p>La Agencia no acoge la observación por considerar que forma parte de las obligaciones para la ejecución del contrato de acuerdo con las necesidades de la entidad.</p> <p>Respuesta 4: La Agencia no acoge la observación por considerar que forma parte de las obligaciones para la ejecución del contrato de acuerdo con las necesidades de la entidad.</p> <p>Respuesta 5: La Agencia no acoge la observación por considerar que forma parte de las obligaciones para la ejecución del contrato de acuerdo con las necesidades de la entidad.</p> <p>Respuesta 6: La Agencia no acoge la observación por considerar que forma parte de las obligaciones para la ejecución del contrato y</p>
--	---	---

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACION PÚBLICA No VJ-VAF-LP-002-2014

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.”

	<p>debemos cancelar a los proveedores (aerolíneas) cada ocho días solicitamos sea estudiada la viabilidad de aplicar la siguiente forma de pago a través de una tarjeta de crédito con el Banco GNB Sudameris la cual se manejará bajo la figura de cesión de derechos; esto implica que lo único que debe hacer la entidad es autorizar a la agencia de viajes firmar con el banco un acuerdo de cesión de derechos para que se expida una tarjeta a nombre de la entidad, no se requiere la presentación de documentación de la entidad contratante.</p> <p>Este sistema presenta los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago promedio entre 35 y 40 días sin intereses corrientes, a través de un extracto bancario consolidado por el periodo facturado. • No cuenta con cuota de manejo • Seguros de vuelo y equipaje gratuitos para los pasajeros • Asistencias médicas en el exterior sin costo • Conciliación de los extractos de acuerdo a la facturación detallada • Mayatur entrega facturas comerciales que soportan la venta realizada como lo exige la aeronáutica detallando el descuento y la demás información requerida para su autorización. • La facturación se podrá presentar conforme al corte del extracto el cual entregaremos debidamente conciliado con las operaciones que se causaron durante ese período para así cumplir con lo exigido por la aeronáutica en tiempos y soportes. 	<p>la programación de los pagos de la entidad se establece de acuerdo con la programación del PAC.</p>
--	---	--

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACION PÚBLICA No VJ-VAF-LP-002-2014

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.”

	<ul style="list-style-type: none"> • La fecha de pago del extracto se podría coordinar con el cliente para que cumpla con los cortes y plazos que requiere y se realiza en una fecha límite en donde estamos seguros que ya han causado y presupuestado las partidas a cancelar. <p>La relación costo beneficio arroja resultados muy interesantes para la entidad contratante</p> <p>7. OBSERVACIÓN OFERTA ECONOMICA : Solicitamos respetuosamente a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA revisar los criterios de ponderación”, por cuanto las condiciones propuestas de otorgar puntajes sobre descuentos, asunción de penalidades y beneficios por volumen, son absolutamente onerosas para la Agencia, lo cual puede generar un grave desequilibrio económico para la Agencia de viajes que llegase a aceptar tales ítems</p> <p>Es claro que en los procesos donde se califica el más alto puntaje al mayor descuento se presentan muy pocos oferentes debido a que conocemos los ofrecimientos desproporcionados de algunos competidores y a los que no podemos llegar las demás compañías, lo cual no garantizaría la pluralidad de oferentes en el proceso.</p> <p>Por esta razón, respetuosamente solicitamos a la entidad sean modificado la forma de calificación para lo cual sugerimos la MEDIA ARITMÉTICA o que los mismos sean modificados por otro tipo de factores importantes para la entidad, como no tener sanciones de aerolíneas, oficinas disponibles en</p>	<p>Respuesta 7: La entidad procedió a revisar los argumentos planteados en la observación y consideró que los criterios establecidos para la evaluación de las propuestas económicas se ajustan a las condiciones del mercado y a las necesidades de la Entidad. En consecuencia, no se acoge la observación.</p>
--	---	--

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACION PÚBLICA No VJ-VAF-LP-002-2014

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.”

	<p>aeropuertos a través de alianzas y cobertura a nivel nacional, servicio de Call center las 24 horas 365 días al año, atención personalizada, etc.</p> <p>Al utilizar un método de calificación de la media aritmética, se tiene en cuenta el promedio que está dispuesto a ofrecer el mercado y no el que está dispuesto a ofrecer un solo proponente, además de que la entidad continua percibiendo el beneficio correspondiente al ofrecimiento de descuento.</p> <p>Para efectos de la calificación con éste método, se determina la media aritmética con los descuentos ofrecidos por los proponentes admisibles. El máximo puntaje se otorga a la oferta cuyo porcentaje de descuento, en primera instancia, sea igual al porcentaje de ofrecimiento de la media aritmética, o en segunda instancia, a la oferta cuyo ofrecimiento esté más cerca por debajo de la media aritmética y no se le otorga puntaje a los proponentes cuyas ofertas se encuentra por encima de la media.</p> <p>8. OBSERVACIÓN: MODIFICACIÓN DEL INDICE DE LIQUIDEZ EN EL PLIEGO DE CONDICIONES: Respetuosamente solicitamos sea modificado de acuerdo a las respuestas a las observaciones en el pliego de condiciones el índice de liquidez.</p>	<p>Respuesta 8: Se ajustará mediante Adenda.</p> <p>El INDICE DE LIQUIDEZ indicado en el numeral 2.6 CAPACIDAD FINANCIERA del Pliego de Condiciones, quedará así:</p> <p>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</p> <p>Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente reflejado en el Registro Único de Proponentes, así: $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$</p>
--	--	--

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACION PÚBLICA No VJ-VAF-LP-002-2014

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.”

		<p>9. OBSERVACIÓN: CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES: Certificación IATA donde manifieste que no ha sido causal de DEFAULT durante el último año.</p> <p>Respetuosamente informamos que la IATA solo emite dos certificaciones (adjuntas a este comunicado), por lo anterior agradecemos modificar la solicitud cumpliendo con uno de los modelos otorgados donde se manifiesta</p>	<p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se determina así:</p> $IL = (AC1+AC2+AC3....) / (PC1+PC2+PC3.....)$ <p>Dónde: ACn es igual a activo corriente de cada participante; PCn es igual a pasivo corriente de cada participante.</p> <p>PCn es igual a pasivo corriente de cada participante.</p> <p>Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser igual o superior a uno punto cinco (1.5).</p> <p>Respuesta 9: La Agencia se permite informar que en el numeral 2.3.3.3 CERTIFICACION DE NO SANCIONES, del Pliego de Condiciones, este requerimiento se mantiene.</p> <p>En relación con las certificaciones expedidas por la IATA deben remitirse a lo indicado en los numerales 2.3.3.2 CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A IATA Y ANATO, y 2.3.3.3 CERTIFICACION DE NO SANCIONES, del Pliego de Condiciones.</p>
--	--	---	--

Agencia Nacional de Infraestructura
LICITACION PÚBLICA No VJ-VAF-LP-002-2014

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.”



19 Noviembre 2014
IATA NO. 76-7 5702 6

MAYATUR S.A.S
TA: MAYATUR
AVENIDA 19 NO.4-48 INTERIOR 1
BOGOTA D.C.
COLOMBIA

Señores:

Hacemos referencia a su carta solicitando copia de su Certificado IATA.

Favor de tomar esta carta como confirmación de que su Agencia está en la lista de Agencias Aprobadas por la Asociación del Transporte Aéreo Internacional y opera en el sistema IATA-BSP..

La fecha efectiva de aprobación es **08AUG1969**.

A la vez informamos que verificando nuestros datos, no tenemos registro de que la agencia haya tenido irregularidades en sus pagos al BSP en los últimos 12 meses.

Este certificado es emitido a solicitud del interesado y tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,



Diana Larrañaga
Administrador de Agencias
Representante Autorizado

Agencia Nacional de Infraestructura
LICITACION PÚBLICA No VJ-VAF-LP-002-2014

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.”



18 Noviembre 2014
IATA NO. 76-7 5702 6

MAYATUR S.A.S
TA: MAYATUR
AVENIDA 19 NO.4-48 INTERIOR 1
BOGOTA D.C.
COLOMBIA

Señores:

Hacemos referencia a su carta solicitando copia de su Certificado IATA.

Favor de tomar esta carta como confirmación de que su Agencia está en la lista de Agencias Aprobadas por la Asociación del Transporte Aéreo Internacional.

La fecha efectiva de aprobación es **08AUG1969**.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D. Larrañaga'.

Diana Larrañaga
Administrador de Agencias
Representante Autorizado
Las Américas

Agencia Nacional de Infraestructura
LICITACION PÚBLICA No VJ-VAF-LP-002-2014

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.”

Bogotá, Diciembre 11 de 2014

Proyectó aspectos técnicos y financieros: Luis Fabian Ramos Barrera / Experto G3 Grado 06 / Vicepresidencia Administrativa y Financiera
Proyectó aspectos técnicos y financieros: Adriana Hidalgo Aguilar / Experto G3 Grado 3 / Vicepresidencia Administrativa y Financiera
Revisó y aprobó aspectos técnicos y financieros: María Clara Garrido Garrido / Vicepresidente Administrativa y Financiera
Proyectó aspectos jurídicos: Olga María Arenas Franco/ Abogada GIT de Contratación/ Vicepresidencia Jurídica
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Gabriel Eduardo del Toro Benavides/ Coordinador GIT de Contratación/ Vicepresidencia Jurídica